

02

0212

Resolución Nº

Expediente Nº 0675/2008.-

COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 8 MAY 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Cooperación entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL PROYECTO: "SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de abril de 2008; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría General.

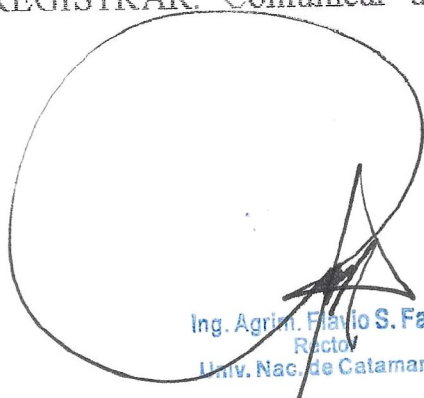
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de Cooperación entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL PROYECTO: "SISTEMA DE INFOMACIÓN GEOGRÁFICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de abril de 2008, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	
A	



Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVOS  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS  
RECIBIDO

DIA: 08... MES: 05...  
AÑO: 08... HORA: 11:30...  
RESPONSABLE: [Signature]  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0212**  
Expediente Nº **0675/2008.-**

ANEXO

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL PROYECTO: "SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"**

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante la UNCa., representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama, con domicilio en Esquiú N° 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Proyecto: Sistema de Información Geográfica Nacional de la República Argentina, en adelante PROSIGA, representada en este acto por su Codirector, Teniente Coronel Ingeniero en Informática Juan Ernesto Rickert, en representación de los Directores del Proyecto de mención, designados según el Convenio de Cooperación Técnica firmado el 13 de octubre de 2004, con domicilio en Cabildo 381, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La UNCa. y el PROSIGA convienen en celebrar el presente acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

Cláusula 1º: El presente acuerdo se celebra en el marco del Convenio de Cooperación Técnica firmado el 13 de octubre de 2004 entre el Instituto Geográfico Militar, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentos, la Secretaría de Energía y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-----

Cláusula 2º: El objetivo del presente acuerdo es realizar acciones conjuntas de cooperación entre las Partes, las que se materializarán en: Brindar soporte tecnológico al proyecto PROSIGA y la realización de actividades de capacitación.-----

Cláusula 3º: Para implementar las actividades y acciones concretas que se desarrollen en conjunto o en colaboración, las partes suscribirán documentos complementarios que se adjuntarán al presente e integrarán el Acuerdo.-----



**ES COPIA FIEL**

Resolución Nº **0212**  
Expediente Nº **0675/2008.-**

**Cláusula 4º:** Las partes se comprometen a sufragar por cuenta propia y sujeto a la disponibilidad de fondos, los gastos derivados de su participación en las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, a menos que para casos específicos se acuerde otra forma de financiamiento.-----

**Cláusula 5º:** Cualquier divulgación o publicación de resultados obtenidos en actividades derivadas de este Acuerdo de Cooperación, deberá hacerse con la anuencia de las partes (PROSIGA y la UNCa.), debiendo siempre hacer mención a la cooperación ahora acordada.-----

**Cláusula 6º:** El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifiquen la/s modificaciones propuestas y la fecha de su entrada en vigor.-----

**Cláusula 7º:** Las partes podrán rescindir el presente acuerdo sin derecho a reclamo de indemnización alguna, en cualquier tiempo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra realizada con treinta (30) días de anticipación.-----

**Cláusula 8º:** Para el supuesto de surgir inconvenientes respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes los resolverán de conformidad con los principios de mutuo entendimiento en atención a las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilio a todo efecto, en los consignados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Abril del año dos mil ocho.-----

Hay dos firmas ininteligibles.

DIRECCION DE
IMPACTO
E
R
C
A

  
ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

  
Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca